TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2. OBJETO DEL CONTRATO: 18
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 18
2.2. CONDICIONES TÉCNICAS 18
2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 31
2.4. OBLIGACIONES. 31
2.4.1. DE LA ENTIDAD. 31
2.4.2. DEL CONTRATISTA. 32
2.4.2.1. GENERALES 32
2.4.2.2. ESPECÍFICAS. 33
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 33
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 33
2.7. TIPO DE CONTRATO 34
2.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA. 34
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 34
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 35
4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 35
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 36
4.3. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES 37
4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 38
4.5. FORMA DE PAGO. 39
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE 40
5.1. JURÍDICOS 40
5.1.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 40
5.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 40
5.1.2.1. PERSONAS NATURALES 41
5.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS 41
5.1.3. PODER: 43
5.1.4. RUT 43
5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 43

5.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS 43

5.1.5.2. PERSONAS NATURALES 44

5.1.5.3. PROPONENTES PLURALES 44

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 44

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..45

5.1.8. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 45

5.1.9. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 45

5.1.10. REDAM 45

5.1.11. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES 45

5.2. TÉCNICOS 46

5.2.1. EXPERIENCIA. 46

5.2.2. OFERTA ECONÓMICA 46

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 46

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 46

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 46

8. ACUERDOS COMERCIALES 47

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS. 48

Florencia 03 de septiembre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Durante el primer semestre de 2025, el departamento del Caquetá ha afrontado una de las temporadas invernales más críticas de los últimos años, caracterizada por fenómenos hidrometeorológicos extremos como deslizamientos de tierra, inundaciones, pérdida de banca y colapsos de infraestructura vial, con especial incidencia en zonas rurales y de difícil acceso. De acuerdo con reportes oficiales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD–, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM–, y medios de comunicación como Radio Nacional de Colombia, Caracol, Tropicana FM, así como informes de la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo, entre los meses de mayo y junio de 2025 se registraron más de 180 eventos adversos, entre desbordamientos de ríos, movimientos en masa y afectaciones severas en corredores viales, que han impactado directamente a más de 1.500 familias en municipios como Curillo, Solita, Solano, Belén de los Andaquíes, entre otros.

En los primeros días de junio se reportaron deslizamientos de gran magnitud en la vía Florencia–Suaza y bloqueos en los accesos a los municipios de Valparaíso, Solita y Curillo, lo que obligó a la habilitación de pasos provisionales con intervención de maquinaria del Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–. De igual forma, el desbordamiento de los ríos Caquetá y Pescado provocó la pérdida de banca en varios tramos de la red vial secundaria y terciaria, afectando la movilidad y el acceso a bienes y servicios esenciales para las comunidades.

Estas emergencias han activado de manera inmediata la red institucional de respuesta del departamento, articulando la participación de la Secretaría de Infraestructura, la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, la Policía Nacional, la Defensa Civil y el apoyo técnico y logístico de la UNGRD. Sin embargo, la magnitud y simultaneidad de los eventos ha sobrepasado la capacidad operativa y la disponibilidad de maquinaria amarilla propia del ente territorial, generando cuellos de botella en la atención oportuna.

Casos como el del municipio de San José del Fragua, que mediante comunicación oficial solicitó apoyo urgente el 23 de abril de 2025 tras intensas lluvias que afectaron más de siete veredas, y el de Belén de los Andaquíes, que enfrentó daños por lluvias torrenciales en coordinación con la Gobernación, evidencian la necesidad de contar con equipos disponibles en sitio o con capacidad de despliegue inmediato para restablecer la transitabilidad, ejecutar obras de contención y drenaje, facilitar la evacuación de personas y el transporte de ayuda humanitaria, así como implementar acciones de mitigación en puntos críticos identificados.

A lo anterior se suma que, de forma constante, la Secretaría de Infraestructura recibe solicitudes formales e informales de apoyo con maquinaria amarilla —muchas de ellas transmitidas directamente por alcaldes, presidentes de juntas de acción comunal y líderes rurales a través de canales como WhatsApp—, cuyo volumen ha incrementado de manera exponencial en la actual temporada de lluvias, dificultando la priorización y respuesta integral.

En este contexto, la insuficiencia del parque automotor y de maquinaria del departamento frente a la creciente demanda, aunada a las proyecciones climáticas del IDEAM que mantienen una probabilidad del 74% de continuidad de precipitaciones intensas durante el trimestre junio–agosto, justifica la necesidad urgente de fortalecer las capacidades institucionales mediante la adquisición de maquinaria amarilla y equipos complementarios que permitan atender con inmediatez las emergencias actuales y prevenir afectaciones mayores, en el marco del Plan de Acción Específico derivado de la declaratoria de calamidad pública vigente.

La situación adquiere mayor gravedad debido a que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM– emitió, el 21 de mayo de 2025, una alerta roja para la región amazónica por el alto riesgo de crecientes súbitas en ríos y quebradas, así como por la posibilidad de inundaciones en zonas de planicie aluvial. En su boletín de pronósticos del 23 de mayo de 2025, el IDEAM ratificó la tendencia de continuidad de lluvias de alta intensidad en el departamento del Caquetá, advirtiendo que las precipitaciones podrían mantenerse por encima de los promedios históricos. Esta información ha sido corroborada en terreno por los reportes de monitoreo realizados por la Defensa Civil Colombiana y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD–, los cuales han constatado un aumento sostenido en los niveles de los cuerpos hídricos y la saturación de los suelos, incrementando la susceptibilidad a movimientos en masa y pérdidas de banca.

Si bien a finales de mayo se presentó una leve disminución en la intensidad de las lluvias, las condiciones hidrometeorológicas permanecen en estado de vigilancia activa, con especial atención al trimestre junio–agosto de 2025, periodo en el que los modelos de predicción climática señalan una probabilidad del 74% de persistencia de condiciones de alta humedad relativa y episodios de lluvias torrenciales. Este panorama obliga a las autoridades territoriales a mantener operativos preventivos y planes de contingencia activos, a fin de mitigar impactos sobre la infraestructura vial, garantizar la movilidad de las comunidades y salvaguardar la vida y bienes de la población.

Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Infraestructura solo ha podido atender con maquinaria amarilla las siguientes emergencias presentadas:

MUNICIPIO	VEREDAS
Florencia	Año nuevo, San Antonio de Atenas
Florencia	Alto Y Bajo San Gil
Florencia	Corregimiento Orteguaza Santana las Hermosas, Chontaduro, Nueva Esperanza, Villa Nueva, Año Nuevo
San José del Fragua	Vergel
Belén de los Andaquíes	Santa Helena
Belén de los Andaquíes	Másalla Alta, Santa Elena, San Juan
San José del Fragua	El vergel, Platanillo, Fragua Alto y Pradera
Puerto Rico	La Unión, La Carmelita, El Cairo, Agua Azul, Nutria
Puerto Rico	Brillante Bajo, Riecito
San Vicente del Caguán	Vía primaria Ruta Balsillas – Neiva
San Vicente del Caguán	Atención emergencia por inundación zona urbana

Desde el punto de vista técnico, la atención efectiva e inmediata de las emergencias derivadas de la actual temporada invernal exige el despliegue oportuno de maquinaria amarilla y equipos complementarios, ya sea mediante su disponibilidad permanente en sitio o a través de una logística de movilización rápida que permita responder en cuestión de horas a los eventos reportados. La presencia de estos equipos en el terreno posibilita, entre otras acciones:

- Restablecer de manera ágil el tránsito en vías colapsadas por deslizamientos, derrumbes o pérdida de banca, evitando el aislamiento prolongado de comunidades.

- Ejecutar obras provisionales y definitivas de estabilización, contención y drenaje, incluyendo reconformación y compactación de banca, canalización de aguas y protección de taludes.
- Facilitar la evacuación de personas en riesgo y el transporte de ayuda humanitaria, insumos médicos, alimentos y elementos de primera necesidad hacia zonas de difícil acceso.
- Implementar acciones de mitigación en puntos críticos previamente identificados por los municipios y el departamento, reduciendo la probabilidad de nuevos colapsos o afectaciones mayores.

No obstante, el parque automotor y de maquinaria amarilla actualmente disponible por parte del Departamento del Caquetá es claramente insuficiente para atender de manera simultánea la magnitud y dispersión geográfica de los eventos registrados, especialmente considerando que las emergencias se presentan en diferentes subregiones del territorio y, en ocasiones, de forma concurrente.

Esta limitación genera dependencia operativa de entidades externas como el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS– o la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD–, cuyo apoyo, aunque valioso, no siempre puede garantizar una respuesta inmediata debido a restricciones logísticas, priorización de recursos a nivel nacional o la atención de emergencias en otros departamentos.

Por estas razones, resulta urgente y prioritario **fortalecer las capacidades institucionales del Departamento mediante la adquisición de maquinaria amarilla propia** que permita atender directamente las emergencias, garantizar continuidad operativa y reducir la vulnerabilidad de las comunidades rurales ante eventos de origen *hidrometeorológico. Este fortalecimiento no solo optimiza la capacidad de respuesta, sino que también mejora la* planificación y ejecución de intervenciones preventivas, alineándose con los lineamientos del Plan Departamental de Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Departamental vigente.

A continuación, se muestra un registro fotográfico de situaciones presentadas en diferentes municipios del Departamento:

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Ilustración 1 San José del Fragua



Ilustración 2 Curillo







Ilustración 3 Valparaíso



Ilustración 4 Florencia



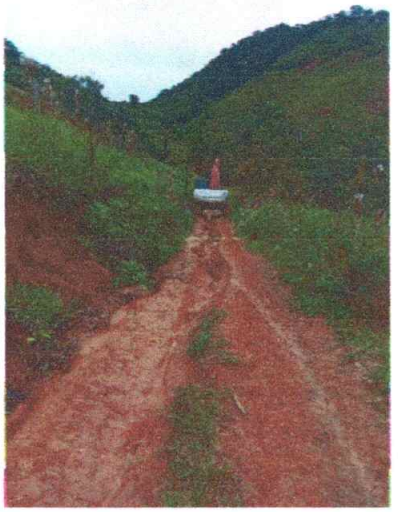
Ilustración 5 Puerto Rico

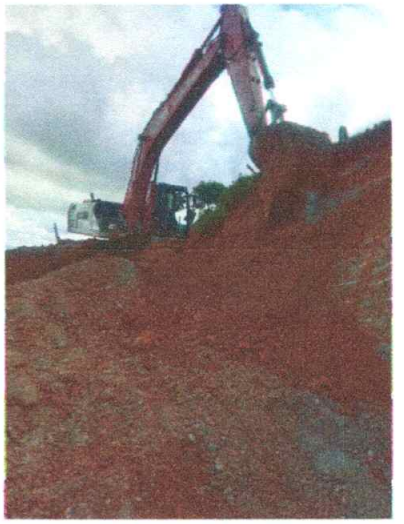


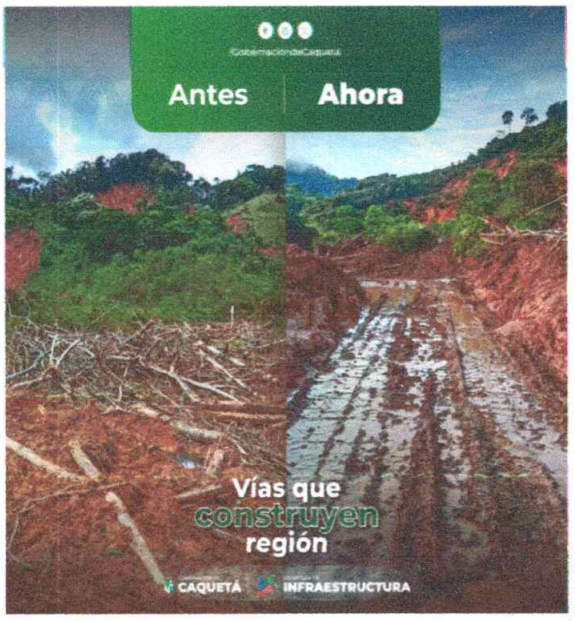
Ilustración 6 Cartagena del Chaira

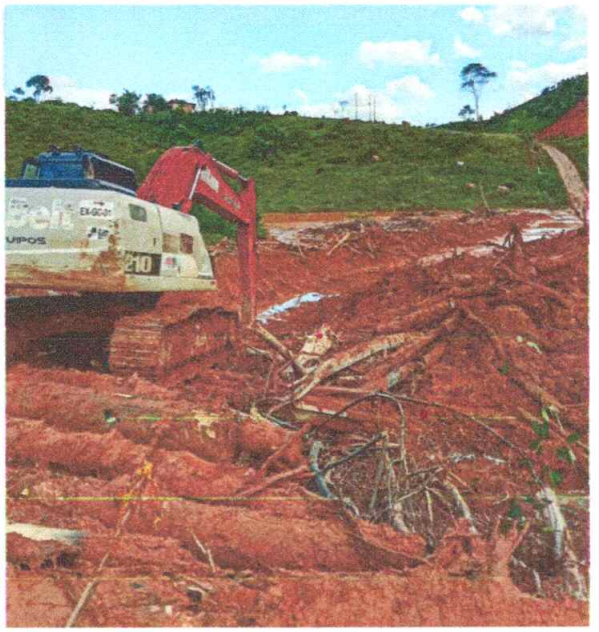
Asimismo, se presenta registro fotográfico de diferentes emergencias atendidas












Link-Belt

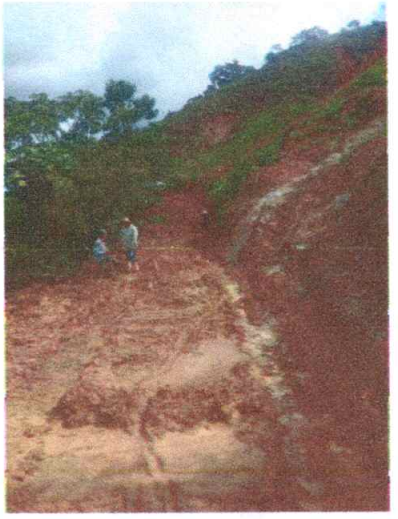


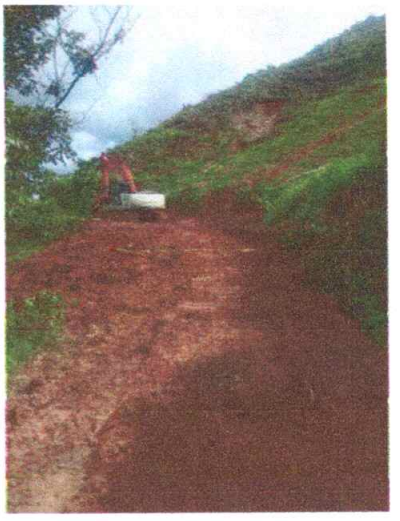
















A continuación, se presenta la relación de todos los municipios que mediante decreto declararon la calamidad pública:

No.	Municipio	Decreto	Fecha	Prorroga	
1	Curillo	200-02-50	3 de junio de 2025	N/A	
2	El Paujil	74	6 junio de 2025	N/A	
3	Solita	52	5 de junio de 2025	N/A	
4	Solano	81	6 de junio de 2025	N/A	
5	San José del Fragua	72	25 de abril de 2025	N/A	
6	Valparaíso	41	22 de abril de 2025	N/A	
7	Florencia	486	16 de agosto de 2024	72	19 de febrero de 2025

8	Cartagena del Chairá	079	26 de mayo del 2025	N/A	
9	Belén de los Andaquíes	100-29-081	14 de agosto 2024	100-29-007	13 de febrero de 2025

Dentro de las afectaciones de mayor relevancia derivadas de las olas invernales se encuentran la afectación de las vías de orden primario, secundario y terciario, así como infraestructura vial de los municipios que se declaran en calamidad pública:

RED PRIMARIA

Florencia

1. Vía Florencia-Suaza
2. Vía San Vicente del Caguán – Balsillas - Neiva

RED SECUNDARIA

CÓDIGO NUEVO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO	
			DESDE	HASTA
2003	FLORENCIA	GABINETE - FLORENCIA SECTOR: RIO HACHA - FLORENCIA	FLORENCIA	FLORENCIA
65CQ03	FLORENCIA	FLORENCIA - SANTA ANA - REMOLINOS - SAN GUILLERMO	FLORENCIA	FLORENCIA
10373-1	FLORENCIA	FLORENCIA - DAMAS ARRIBA - VILLA ARRIBA - VILLA DEL RIO	FLORENCIA	FLORENCIA
2004	MONTAÑITA	CRUCE RUTA 65 (LA YE) - PALETARÁ	LA MONTAÑITA	LA MONTAÑITA
2404	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	LAS CEIBAS - GUACAMAYAS	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
65CQ06	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	BELEN - LA MONO	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	BELÉN DE LOS ANDAQUIES
08677	ALBANIA	SAN JOSE - ALBANIA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	ALBANIA
6501-1	ALBANIA, SAN JOSÉ DEL FRAGUA	SAN JOSE - LA UNIÓN - DELICIAS - SAN ISIDRO	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	ALBANIA
65CQ08	SAN JOSÉ DEL FRAGUA, ALBANIA, CURILLO	EL LUNA - CRISTAL - SALAMINA - CURILLO	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	CURILLO
65CQ04	EL DONCELLO	EL DONCELLO - RIO NEGRO (Puerto Rico)	EL DONCELLO	PUERTO RICO
08851	MORELIA, VALPARAISO, SOLITA	MORELIA - VALPARAISO - SOLITA	MORELIA	SOLITA

10163	MILÁN	LA YE (YE PALETARA EL TRIUNFO) - MILÁN	LA MONTAÑITA	MILÁN
11951	EL PAUJIL	PAUJIL - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	EL PAUJIL	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
65CQ01	ALBANIA	ALBANIA - CURILLO	ALBANIA	CURILLO
65CQ05	MONTAÑITA, EL PAUJIL	VIA CENTRAL LIBANO - LA UNION PENEYA	EL PAUJIL	LA MONTAÑITA
65CQ05-1	SOLANO, MONTAÑITA	LA UNION PENEYA - SOLANO (K24,97-K60)	LA MONTAÑITA	SOLANO
65CQ08-1	VALPARAISO, SOLITA, CURILLO	CURILLO - SANTIAGO DE LA SELVA - VALPARAISO	CURILLO	VALPARAÍSO
9974	MILÁN	LA YE (MILAN) - SAN ANTONIO DE GETUCHA	LA MONTAÑITA	MILÁN
	SOLITA, SOLANO	K40 - MONONGUETE	SOLITA	SOLANO

RED TERCIARIA

San Vicente del Caguán
1. Vía la Danta
2. Vía Arenoso
3. Vía Guacamayas

Puerto Rico
4. Vía la Paz
5. Vía vereda Londres
6. Vía Santana Ramos
7. Vía vereda Porvenir
8. Vía vereda El Retorno

El Doncello
9. Vía la Ceiba, Nieves y Cumbre

El Paujil
10. Vía las Margaritas
11. Vía Bolivia

La Montañita
12. Vía Unión Peneya

Florencia
13. Vía Orteguaza
14. Vía vista hermosa
15. Vía San Gil
16. Vía Danubio
17. Vía Caldas

Valparaíso
18. Vía Santiago de la selva
19. Vía a Santa Helena y Palmito.

Curillo
20. Vía a vereda Salamina

Bajo esas circunstancias, el 11 de junio de 2025 se decidió dentro del Consejo Departamental De Gestión Del Riesgo De Desastres aprobar la declaratoria de calamidad pública.

Por tal motivo, se expidió el **Decreto 000665 del 16 de junio de 2025**, que declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Caquetá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo y de desastres y se dictan otras disposiciones".

Dicho decreto en su artículo 2 delega a la Secretaría de Infraestructura del departamento del Caquetá para adelantar la elaboración del plan de acción de forma conjunta con las partes involucradas para la respuesta y recuperación de la infraestructura vial mencionada, así como la que se pueda ver afectada dentro del tiempo de vigencia de la declaratoria de la calamidad que es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la declaratoria y que podrá ser prorrogado estando vigente a la fecha (ver anexo).

Por otra parte, en su artículo No 3 – Parágrafo 3 se indica que por medio de la dirección de contratación se adelanten la celebración de forma directa de los contratos que sean requeridos para poder dar atención a la situación de calamidad y prevenir anticipadamente situaciones calamitosas que vayan a afectar la integridad de los habitantes del Departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se priorizaran actividades que son necesarias para darle cumplimiento a la fase de *recuperación temprana de PAE (plan de acción especifico), encontrándose actividades como Proyectar obras de* adecuación para la recuperación de la sección hidráulica de afluentes, muros de contención, jarillones, dragados o descolmataciones en cauces de ríos que presenten susceptibilidad de amenaza por inundación, avenida torrencial y/o socavación; proyectar obras de rehabilitación de vías terciarias y secundarias y primarias, alcantarillados y obras de arte en vías afectadas por la temporada de lluvias; Formular proyecto y gestionar recursos para la adquisición de maquinaria amarilla y demás vehículos que permitan la atención y rehabilitación de vías e infraestructura afectada por la temporada de lluvias; Formulación de proyectos para la adquisición de maquinaria y equipos agropecuarios para la reactivación económica del sector.

Así pues, el Departamento del Caquetá posee una red vial aproximada 5000 km. Dicha red vial por efectos de las adversas condiciones climáticas de la región Amazónica, cuya temporada de lluvias ocupa casi las tres cuartas partes del año, hace que su estado esté en malas condiciones, requiriendo la intervención de las cuadrillas de mantenimiento vial con la que cuenta la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá, las cuales son insuficientes para atender todos los sucesos urgentes a tiempo.

Las cuadrillas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá se dividen en tres zonas que cubren los siguientes municipios:

Zona Norte: Municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Puerto Rico, Doncello y El Paujil.
Zona Centro: Florencia y La Montañita.
Zona Sur; Municipios de Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solano, Solita, Valparaíso y Milán.

La Secretaría de Infraestructura tiene un banco de maquinaria tipo pesado, que se reparte en las tres zonas citadas antes y que, dada la demanda de actividades de mantenimiento vial, requiere esta maquinaria realizar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos, que en algunos casos requiere de la adquisición de

repuestos del caso, si llega a ser necesario para su correcto funcionamiento y servicio y algunas por su tiempo de uso ya se deben dar de baja.

A continuación, se relaciona el listado de banco de maquinaria, vehículos livianos y pesados adscritos a la Secretaría de Infraestructura y su estado:

ITEM	MÁQUINA	SERIE/PLACA	ESTADO 2025	OBSERVACIÓN
1	BULLDOZER	D6K	OPERATIVO	EQUIPO CON DESGASTE EN SU TREN DE RODAJE DEL 80% SAN VIVENTE
2	BULLDOZER	D6K	OPERATIVO	EN CAMPO
3	BULLDOZER	CATERPILLAR	REPARACION	REPARACION DE MOTOR Y PERIFERICOS TALLER FLORENCIA
4	BULLDOZER	D6T-XL	OPERATIVO	EN CAMPO
5	BULLDOZER	D6T-XL	OPERATIVO	EN CAMPO
6	CARGADOR	CATERPILLAR 924K	OPERATIVO	EN CAMPO
7	MINI CARGADOR	CASE SR220	OPERATIVO	EN CAMPO
8	EXCAVADORA	LINK BELT 210 X2	REPARACION	REPARACION MANDOS FINALES/TALLER LICORERA
9	EXCAVADORA	LINK BELT 210 X2	OPERATIVO	EN CAMPO
10	EXCAVADORA	CATERPILLAR 320D	OPERATIVO	EN CAMPO
11	EXCAVADORA	CATERPILLAR 320D	OPERATIVO	EN CAMPO
12	WORKSTAR 7600 6X4	ODR-346	OPERATIVO	MOVIMIENTO EQUIPOS
13	WORKSTAR 7600 6X4	ODR-347	MANTENIMIENTO	TALLER FLORENCIA
14	HYUNDAI	OET-717	MANTENIMIENTO	TALLER FLORENCIA
15	FTR 700P	ODR-348	OPERATIVO	EN CAMPO
16	FTR 700P	ODR-349	OPERATIVO	EN CAMPO
17	FTR 700P	ODR-350	OPERATIVO	EN CAMPO
18	FTR 700P	ODR-351	OPERATIVO	EN CAMPO
19	FVR	OET-710	REPARACION	TALLER LICORERA
20	FVR	OET-711	OPERATIVO	EN CAMPO
21	FVR	OET-713	INOPERATIVO	REPARACION DIFERENCIAL, SISTEMA FRENOS, TROQUE, INYECTORES
22	FVR	OET-714	OPERATIVO	EN CAMPO
23	FVR	OET-715	INOPERATIVO	VARADA DIFERENCIAL, TRANSMISION
24	FVR	OET-716	OPERATIVO	EN CAMPO
25	DURASTAR 4300	OET-543	OPERATIVO	EN CAMPO
26	DURASTAR 4300	OET-544	OPERATIVO	EN CAMPO
27	DURASTAR 4300	OET-545	OPERATIVO	RETENIDA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, SIN

				CONOCIMIENTO DE UBICACIÓN
28	DURASTAR 4300	OET-546	OPERATIVO	EN CAMPO
29	DURASTAR 4300	OET-547	OPERATIVO	EN CAMPO
30	DURASTAR 4300	OET-548	OPERATIVO	RETENIDA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, SIN CONOCIMIENTO DE UBICACIÓN
31	WORKSTAR 7600	OET-542	OPERATIVO	EN CAMPO
32	AMAROK	OET-708	INOPERATIVO	EN TALLER LICORERA MOTOR
33	AMAROK	OET-709	INOPERATIVO	REPARACION MOTOR
34	NISSAN	OJX-566	OPERATIVO	TRANSPORTE PERSONAL
35	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120 K	EN REPARACION	SINIESTRADA
36	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120 K	OPERATIVO	EN CAMPO
37	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120 K	INOPERATIVO	EN TALLER LICORERA
38	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120 K	OPERATIVO	EN CAMPO
39	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120 K	OPERATIVO	EN CAMPO
40	RETROCARGADOR	CATERPILLAR 416E	OPERATIVO	EN CAMPO
41	RETROCARGADOR	CATERPILLAR 416E	OPERATIVO	EN CAMPO
42	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 420F	OPERATIVO	RETENIDA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, SIN CONOCIMIENTO DE UBICACIÓN
43	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 420F	INOPERATIVO	REPARACION TALLER LICORERA
44	VIBROCOMPACTADOR	BOMAG BW117 DH-14	OPERATIVO	EN CAMPO
45	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR CS423E	INOPERATIVO	RODAMIENTOS DRUM
46	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR CS423E	INOPERATIVO	REPARACION MOTOR
47	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR CB434D	OPERATIVO	EN CAMPO

Actualmente, los equipo presentan fallas que no permiten su operabilidad correctamente, impidiendo atender las acciones establecidas en el marco de la calamidad y prevención, razón por la cual la Secretaría de Infraestructura requiere adquirir maquinas nuevas que permitan atender e intervenir las diferentes vías de manera prioritaria previniendo futuros eventos calamitosos y emergencias que surjan en el departamento del Caquetá, además para poder dar cumplimiento al plan de mantenimiento vial y plan de acción especifico, en este caso de calamidad por la ola invernal contar con la disponibilidad total de dicha maquinaria.

Debido a las condiciones actuales del banco de maquinaria, se realizó por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá el levantamiento de información relacionada con la maquinaria existente y su estado actual, concluyendo que aproximadamente el 27% de la maquinaria esta inoperativa y/o en reparación.

Con la finalidad de atender no solo las actividades de mantenimiento vial que se requieren en las vías del departamento del Caquetá, sino aquellas que por prevención se hace necesario sean atendidas en este segundo trimestre en el cual se presenta lluvias y precipitaciones constantes que pueden generar erosiones, fallos u obras de drenaje colmatadas entre otras situaciones, se requiere de manera urgente adelantar la adquisición de maquinaria nueva que permita adelantar estos trabajos con inmediates en el marco de la prevención de calamidad.

Para tal fin la entidad elaboró el proyecto con BPIN 202500000030212, denominado "REHABILITACIÓN, ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", el cual hace parte del plan de desarrollo departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027".

La temporada invernal 2025 ha ocasionado una serie de emergencias de gran magnitud en el Departamento del Caquetá, caracterizadas por deslizamientos, pérdida de banca, inundaciones y bloqueos viales, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. La respuesta oportuna a estos eventos demanda la movilización inmediata de maquinaria amarilla y equipos complementarios que permitan ejecutar labores de apertura, reconformación y estabilización de vías, así como acciones de mitigación que reduzcan la probabilidad de nuevos colapsos.

Desde el punto de vista técnico, disponer de maquinaria amarilla propia, de manera permanente o con capacidad de despliegue rápido, permite:

- Restablecer el tránsito en vías colapsadas por deslizamientos o pérdida de banca, garantizando la *conectividad vial y evitando el aislamiento prolongado de comunidades*.
- Ejecutar obras de contención, drenaje, reconformación y compactación de banca, así como canalización de aguas y protección de taludes.
- Facilitar la evacuación de personas en riesgo y el transporte de ayuda humanitaria hacia zonas de difícil acceso.
- Implementar acciones de mitigación en puntos críticos identificados por los municipios y el departamento, reduciendo la vulnerabilidad frente a nuevos eventos.

En la actualidad, el parque automotor y de maquinaria amarilla del Departamento es insuficiente para atender de manera simultánea la magnitud y dispersión de las emergencias registradas, lo que genera dependencia operativa de entidades externas como el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS– y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD–. Si bien el apoyo de estas instituciones ha sido fundamental, su disponibilidad está sujeta a la atención de múltiples emergencias en el ámbito nacional, lo que puede retrasar la respuesta en el territorio.

La adquisición de maquinaria amarilla se constituye, entonces, en una inversión prioritaria y estratégica que fortalece las capacidades institucionales del Departamento, reduce los tiempos de respuesta, optimiza el uso de recursos y mejora la eficiencia en la atención de emergencias y en la ejecución de intervenciones preventivas.

Desde el punto de vista legal, esta inversión se enmarca en los principios de economía, eficacia y continuidad del servicio público (Ley 80 de 1993, artículos 3 y 25), así como en las competencias asignadas a las entidades territoriales para la gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012, artículos 5 y 42), que obligan a disponer de medios adecuados para prevenir y atender situaciones de desastre.

En el plano presupuestal, la adquisición se justifica por su carácter de bien de uso duradero, con potencial de servicio en intervenciones de emergencia, mantenimiento vial y apoyo a proyectos de desarrollo rural, contribuyendo de

manera transversal a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente y en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo.

En síntesis, esta inversión no solo responde a la coyuntura climática actual, sino que constituye una estrategia de fortalecimiento permanente de la capacidad institucional, garantizando que el Departamento del Caquetá pueda atender, con autonomía y eficacia, las emergencias viales y de infraestructura que se presenten, salvaguardando la vida, la integridad y el bienestar de sus comunidades.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101502	Niveladoras
22101509	retroexcavadoras
22101511	compactadores
25101601	Volquetas
25101801	Motocicletas
22101526	Excavadoras de orugas
22101501	Cargadores frontales

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Motoniveladora	Unidad	2
2	Retrocargador	Unidad	2
3	Vibrocompactador doble rodillo	Unidad	1
4	Vibro compactador mixto llanta rodillo	Unidad	1
5	Volqueta	Unidad	3
6	Vibrocompactador doble rodillo 3 ton	unidad	1
7	Minicargador	Unidad	1
8	Excavadora sobre oruga + martillo hidráulico	Unidad	1
9	Camioneta doble cabina	Unidad	1

10	Camioneta sencílla estacas	Unidad	1
11	Motocicletas	unidad	5
12	Remolque	Unidad	1

MOTONIVELADORA

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2024
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 140 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	MÍNIMO TIER 3
PESO DE EQUIPO:	MÍNIMO 14.000 KG
CILINDRADA	MÍNIMO 6.5 LT
CABINA:	CERRADA CON AA - PALANCAS
PUERTAS	MÍNIMO 2
ANCHO DE LA HOJA	MINIMO 3,2 MTS
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA:	PISTONES
RIPPER	SI
LONGITUD DEL EQUIPO	MÁXIMO 9, 2M
SISTEMA DE FRENOS	SEGÚN FABRICANTE
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 95GLN
CAPACIDAD DE TANQUE DE HIDRÁULICO	MÍNIMO 20 GLN
ALTURA MAXIMA	MÁXIMO 3,5 MT
SISTEMA ELÉCTRICO	12 Y/O 24VOLTIOS
LLANTAS	SEGÚN FABRICANTE
GARANTÍA DEL EQUIPO EN TIEMPO Y HORAS	1 año o 2000 horas, lo primero que ocurra.
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía.

	• Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

RETROCARGADOR

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2024
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 90 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	TIER 3
PESO DE EQUIPO:	MÍNIMO 8000 KG
VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO	MAYOR A 37 KM
CABINA:	CERRADA CON AA - PALANCAS
PUERTAS	MÍNIMO 1
VELOCIDAD DE AVANCE Y RETROCESO	4 DE AVANCE - MÍNIMO 3 DE RETROCESO
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA:	ENGRANAJES O PISTONES
CAUDAL BOMBA PRINCIPAL:	MÍNIMO 35 GLN/ MIN
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN:	MÍNIMO 4,5 M
ALTURA DE CARGA	MÍNIMO 3 M
SISTEMA DE FRENOS	DISCOS MULTIPLES
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 30 GLN
CILINDRADA	ENTRE 3000CC- 3500 CC
SISTEMA ELÉCTRICO	12 VOLTIOS
LLANTAS	SEGÚN FABRICANTE

GARANTÍA DEL EQUIPO EN TIEMPO Y HORAS	1 año o 2000 horas, lo primero que ocurra
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2024
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 95 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	MÍNIMO TIER 3
PESO DE EQUIPO:	MÍNIMO 9100 KG
CABINA:	CERRADA O ABIERTA
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA:	PISTONES O ENGRANAJES
ANCHO DE COMPACTACION	MÍNIMO 1,6 MT
ANCHO TOTAL	MÍNIMO 1,7 MT
FRECUENCIA	MÍNIMO 38 HZ
DIMENSIÓN TAMBOR	MÍNIMO 1600 MM
CAPACIDAD DE ASCENSO CON O SIN VIBRACIÓN	MÍNIMO 40 %
SISTEMA ELÉCTRICO	12 Y/O 24 VOLTIOS
RODILLOS	2
GARANTÍA DEL EQUIPO EN TIEMPO Y HORAS	1 año o 2000 horas, lo primero que ocurra

REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

VIBRO COMPACTADOR MIXTO LLANTA RODILLO

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2023
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 75 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	MÍNIMO TIER 3
PESO DE EQUIPO:	MÍNIMO 6500 KG
CABINA:	CABINA TIPO ROPS/FOPS CON AA
PUERTAS	MÍNIMO 1
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA:	PISTONES O ENGRANAJES
CARGA LINEAL ESTÁTICA	MÍNIMO 20KG/CM
ANCHO DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 1,6 M
PENDIENTE TEORICA	MÍNIMO 50%
RADIO DE GIRO, BORDE DEL TAMBOR	MÍNIMO 2,5 MTS
ANCHO TOTAL	MÍNIMO 1,7 M
DIÁMETRO DEL TAMBOR	MÍNIMO 1,2M

FRECUENCIA	MÍNIMO 30 HZ
AMPLITUD ALTA	MÍNIMO 1,6 MM
AMPLITUD MÍNIMA	MÍNIMO 0,7 MM
CILINDRADA	MÍNIMO 3L
LLANTAS	LLANTA RODILLO
GARANTÍA DEL EQUIPO EN TIEMPO Y HORAS	1 año o 2000 horas, lo primero que ocurra
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un periodo mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO TRES TON.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2023
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 40 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	MÍNIMO TIER 3
PESO DE EQUIPO:	MÍNIMO 3500 KG
CABINA:	CANOPPY
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA:	PISTONES O ENGRANAJES

ANCHO DE COMPACTACION	MÍNIMO 1 M
ANCHO TOTAL	MÍNIMO 1 M
FRECUENCIA	MÍNIMO 40 HZ
AMPLITUD	MÍNIMO 0,4 MM
CARGA LINEAL ESTATICA	MÍNIMO 12 KG/CM
SISTEMA ELÉCTRICO	12/24V
RODILLOS	2
GARANTÍA DEL EQUIPO EN TIEMPO Y HORAS	1 año o 2000 horas, lo primero que ocurra
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

VOLQUETA

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2024
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 250 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	MÍNIMO EURO V
PESO BRUTO VEHICULAR	MAYOR O IGUAL A 17.000 KG
CABINA:	CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO
PUERTAS	MÍNIMO 2
TRACCIÓN:	4X2
CAPACIDAD DEL VOLCO	MÍNIMO 6,5 MTRS3

SISTEMA DE FRENOS	SEGÚN FABRICANTE
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 50 GALONES
SISTEMA ELÉCTRICO	12/24 VOLTIOS
GARANTÍA DEL EQUIPO EN TIEMPO Y HORAS	12 meses o 25.000 Km, lo primero que ocurra
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

MINICARGADOR

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2023
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 65HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	MÍNIMO TIER 3
PESO DE EQUIPO:	MÍNIMO 3000 KG
BALDE	MÍNIMO 0,30 M3
CABINA:	CABINA ABIERTA
CARGA OPERATIVA NOMINAL	MÍNIMO 1000 KG
ALTURA DE DESCARGUE	MÍNIMO 3,10 M
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA:	ENGRANAJE O PISTONES
CAUDAL BOMBA PRINCIPAL:	MÍNIMO 89 LTS/MIN

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 18 GLN
CILINDRADA DE ALIMENTACIÓN	MÍNIMO 3,2 LTS
SISTEMA ELÉCTRICO	12 VOLTIOS
GARANTÍA DEL EQUIPO EN TIEMPO Y HORAS	1 año o 2000 horas, lo primero que ocurra
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON MARTILLO HIDRAULICO

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS
MODELO	MÍNIMO 2024
POTENCIA DE MOTOR:	MÍNIMO 160 HP
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE MOTOR:	TIER 3
PESO DE EQUIPO:	MÍNIMO 20 TON
BALDE	MÍNIMO 1M3
CABINA:	CERRADA CON AA, JOYSTICK
PUERTAS	MÍNIMO 1
VELOCIDAD	MÍNIMO 3 KM/H
ZAPATAS	MÍNIMO 700MM
TIPO DE BOMBA HIDRÁULICA:	PISTONES
MAXIMO FLUJO DE ACEITE	MINIMO 28 LTS/MIN
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN:	MÍNIMO 6M

ALTURA DE CARGA	MÍNIMO 9,5M
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 100 GLN
CAPACIDAD DE TANQUE DE HIDRÁULICO	MÍNIMO 30 GLN
CILINDRADA DE ALIMENTACIÓN	MINIMO 5 LTS
SISTEMA ELÉCTRICO	12/ 24 VOLTIOS
GARANTIA	1 año o 2000 horas, lo primero que ocurra
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del *Departamento del Caquetá, según* las exigencias contractuales.

CAMIONETA DOBLE CABINA

INFORMACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA	DESCRIPCION
PESOS Y DIMENSIONES	
PESO BRUTO VEHÍCULAR (KG.)	MÍNIMO 2000 KG
CAPACIDAD DE CARGA (KG.)	MÍNIMO 800 KG
LARGO (Mt)	MÁXIMO 6 MTS
ANCHO (Mt)	MÁXIMO 2 MTS
ALTURA (Mt)	MÁXIMO 1,90 MT
ALTURA AL PISO (Mt)	MÁXIMO 300 MM
ÁNGULO DE ENTRADA	MÍNIMO 25 GRADOS
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 70 LITROS
MOTOR	
CILINDRAJE (C.C.)	MÍNIMO 2.200

POTENCIA (HP)	MÍNIMO 147 HP
TORQUE (NM)	MÍNIMO 400 NM
CILINDROS	4 CILINDROS EN LÍNEA
CAJA	
TIPO DE TRANSMISIÓN	MECÁNICA 4X4
VELOCIDADES	MÍNIMO 5 VELOCIDADES
GARANTIA	3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero y garantía por defectos de fabricación durante el mismo periodo.
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

CAMIONETA SENCILLA DE ESTACAS

INFORMACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
PESOS Y DIMENSIONES	
PESO BRUTO VEHÍCULAR (KG.)	MÍNIMO 2000 KG
LARGO (MM)	MÁXIMO 6 MTS
ANCHO (MM)	MÁXIMO 2 MTS
ALTURA (MM)	MÁXIMO 1,90 MT
ALTURA AL PISO (MM)	MÁXIMO 300 MM
ÁNGULO DE ENTRADA / SALIDA	MÍNIMO 25
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GAL.)	MÍNIMO 70 LITROS
MOTOR	
CILINDRAJE (C.C.)	MÍNIMO 2.200
POTENCIA (HP)	MÍNIMO 147 HP
TORQUE (NM)	MÍNIMO 400 NM
TECNOLOGÍA	4 EN LÍNEA
CAJA	

TIPO DE TRANSMISIÓN	MECÁNICA 4X4
VELOCIDADES	MÍNIMO 5 VELOCIDADES
GARANTIA	Un (1) año o 200,000 km, lo que ocurra primero.
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

MOTOCICLETAS

INFORMACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA	DESCRIPCION
MOTOCICLETAS	ENDURO
TIPO DE MOTOR	4 TIEMPOS 1 CILINDRO
CILINDRAJE	MÍNIMO 149 CM3
POTENCIA	MÍNIMO 11 HP
TORQUE	MÍNIMO 12
RUEDA DELANTERA	90/90 R 19
RUEDA TRASERA	110/90 R 17
ALTURA	1165 MM
LARGO	MÍNIMO 2040 MM
ANCHO	MÁXIMO 840 MM
DISTANCIA AL PISO	MÁXIMO 280 MM
FRENO DELANTERO	DISCO
FRENO TRASERO	TAMBOR
SUSPENSIÓN DELANTERA	TELESCÓPICA
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	INYECCIÓN ELECTRÓNICA
SISTEMA DE ARRANQUE	ELÉCTRICO

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	AIRE
GARANTIA	12 meses o 20.000 km recorridos, lo que ocurra primero.
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un periodo mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matriculas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

REMOLQUE

INFORMACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
DIMENSIONES:	LARGO TOTAL: 9.50 MT.
	ANCHO TOTAL: 2.60 MT.
	ALTURA:1.00 M.
	RAMPA ABASTIBLE DE HASTA 2.00 MTS DE LARGO.
MATERIALES:	VIGAS PRINCIPALES DE 8" EN I DE ACERO A36.
	VIGAS SECUNDARIAS DE 5" EN I DE ACERO A36.
	LAMINA ALFAJOR DE ACERO A36 DE 3/16".
	PATINES ESTABILIZADORES PARA NIVELACIÓN DE ALTURA CON MANIVELA
EJES:	EJES CAPACIDAD DE 15.000 LIBRAS CADA UNO
LLANTAS:	LLANTAS DIRECCIONALES PARA VÍAS TERCIARIAS O PAVIMENTACIÓN PARA RIN DE 10 HUECOS
PINTURA:	BASE EN ANTICORROSIVA Y ACABADO EN PINTURA EPOXICA DE ALTA RESISTENCIA.

LUCES:	LUCES LED DE ALTA RESISTENCIA PARA LA INTEMPERIE.
	CINTAS REFLECTIVAS DE SEGURIDAD SEGÚN LA NORMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
	ALARMA DE REVERSA Y LUZ.
	CERTIFICADO DE GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION O MAL FUNCIONAMIENTO DEMOSTRADOS, MAS NO POR MAL OPERACIÓN O SOBRE CARGA DEL EQUIPO.
GARANTIA	12 meses recorridos.
REQUISITOS DE OPERACIÓN	• Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda. • Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un periodo mínimo de un (1) año. • Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía. • Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad. • Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en el equipo. • Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

2.3. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere permisos o licencias especiales.

2.4. OBLIGACIONES.

2.4.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2. DEL CONTRATISTA.

2.4.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales y contractuales para tal efecto.
b. Ejecutar el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos establecidos, observando las especificaciones técnicas, de calidad y demás exigencias señaladas en el pliego de condiciones, el contrato y sus anexos.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad, seguridad y desempeño definidas por la entidad contratante, garantizando que los bienes, servicios o trabajos suministrados respondan a los estándares requeridos.
d. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor o interventor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier hecho, circunstancia o imprevisto que pueda afectar o interrumpir la correcta ejecución contractual.
e. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, derechos o gravámenes de carácter municipal, departamental o nacional que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
f. Permitir al supervisor o interventor designado por la entidad la realización de inspecciones, verificaciones y seguimientos, atendiendo sus observaciones y ejecutando, por cuenta del contratista, los ajustes y modificaciones que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas, de conformidad con lo previsto en el contrato y la normatividad aplicable.
h. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, acreditando su cumplimiento previo al inicio, durante la ejecución y como requisito para el pago de las obligaciones contractuales.
i. Entregar oportunamente los soportes de ejecución que se generen durante el desarrollo del contrato, tales como informes, registros fotográficos, reportes técnicos y demás documentos que se requieran para evidenciar el cumplimiento.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley y en el contrato, salvo que por su naturaleza no sea obligatorio dicho trámite.

k. Cumplir con todas las demás obligaciones legales, reglamentarias y contractuales que se deriven de la ejecución del contrato.

2.4.2.2. ESPECÍFICAS.

a. El contratista deberá entregar la maquinaria y los vehículos objeto del contrato en el municipio de **Florencia, Caquetá**, dentro de un plazo máximo de **tres (03) meses** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, salvo que en el cronograma contractual se establezca un término inferior.
b. La entrega deberá efectuarse en condiciones óptimas de funcionamiento, acompañada del protocolo de recepción y de las pruebas de operatividad correspondientes, las cuales se realizarán en presencia y bajo la verificación del supervisor del contrato.
c. El contratista deberá suministrar, junto con la entrega, los manuales técnicos de operación, las fichas de mantenimiento preventivo y correctivo, y el listado de repuestos recomendados por el fabricante para garantizar la vida útil de los equipos.
d. La maquinaria deberá ser entregada completamente ensamblada, calibrada y lista para operar, sin que se requieran actividades de armado o instalaciones posteriores por parte de la entidad contratante.
e. Para la maquinaria y vehículos de transporte incluidos en el contrato, el contratista deberá garantizar su matrícula y seguro obligatorio de accidentes de tránsito –SOAT– vigentes, debidamente registrados en los organismos de tránsito de **Belén de los Andaquíes** o **El Paujil**, Caquetá, según corresponda.
f. En caso de retraso en la entrega, el contratista deberá presentar un **plan de mitigación** que incluya medidas correctivas y cronograma ajustado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales y pecuniarias previstas.
g. Cada máquina y vehículo deberá contar con sistemas de seguridad y dispositivos de protección exigidos por la normativa vigente del **Ministerio de Transporte** y demás autoridades competentes.
h. En caso de presentarse fallas durante el período de garantía, el contratista deberá responder con el suministro e instalación de repuestos originales y con la prestación de servicio técnico especializado **dentro del departamento del Caquetá y en el lugar donde se encuentre el equipo**, asumiendo los costos y desplazamientos que sean necesarios.
i. Cualquier anomalía, incidente o retraso en la ejecución del contrato deberá ser reportado por el contratista al supervisor **en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas** contadas desde su ocurrencia, adjuntando evidencia documental y fotográfica.
j. Antes de la suscripción del Acta de Liquidación, el contratista deberá garantizar la obtención y entrega de todas las certificaciones de cumplimiento, pruebas de funcionamiento y documentación técnica que acrediten la plena operatividad de la maquinaria y vehículos entregados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **tres (03) meses**, contados a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por el contratista y el interventor del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de entrega de la maquinaria y vehículos será el municipio de Florencia, Caquetá, en las instalaciones o sitio designado por la entidad contratante. El contratista será responsable de efectuar el transporte, cargue, descargue y cualquier maniobra necesaria para el traslado, asumiendo en su totalidad los costos asociados, hasta la entrega final y en condiciones óptimas de funcionamiento.

Para todos los efectos contractuales y administrativos, el domicilio contractual se establecerá en el municipio de Florencia, Caquetá.

2.7. TIPO DE CONTRATO

La modalidad contractual aplicable es la de Compraventa, entendida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1849 del Código Civil Colombiano, como el contrato por el cual una de las partes, denominada vendedor, se obliga a transferir el dominio de una cosa determinada a otra, denominada comprador, quien a su vez se obliga a pagar por ella un precio cierto en dinero.

En el contexto de la contratación estatal, la compraventa se rige por las normas del derecho privado en lo no regulado por la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y decretos reglamentarios, en especial lo relativo a la transferencia de la propiedad, garantías y saneamiento por evicción o vicios ocultos, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el presente proceso, la tipología de compraventa implica que el contratista (vendedor) deberá entregar la maquinaria y vehículos objeto del contrato en las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y funcionamiento definidas por la entidad contratante (comprador), asumiendo las obligaciones de entrega, saneamiento, garantía y cumplimiento previstas en la legislación vigente y en las cláusulas contractuales.

2.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La Entidad llevará a cabo la supervisión a través de la cual realizará la vigilancia del contrato.

Nota 1: la Supervisión o Interventoría encargada de vigilancia y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato suscrito.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la necesidad identificada por la entidad, se cuenta con un presupuesto destinado a la **adquisición de maquinaria amarilla y vehículos** con el fin de realizar labores de mantenimiento y ejecutar acciones de respuesta inmediata ante las emergencias derivadas de la actual ola invernal, en el marco de la situación de **calamidad pública** *declarada en el Departamento del Caquetá. Dichas acciones tienen como objetivo principal atender de manera* oportuna los daños ocasionados por eventos como inundaciones, deslizamientos y pérdida de infraestructura vial, mediante intervenciones de rehabilitación y recuperación temprana.

El marco normativo aplicable lo constituye el **artículo 66 de la Ley 1523 de 2012**, el cual establece un **régimen especial de contratación** para los contratos celebrados con ocasión de actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción en zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública. De acuerdo con esta disposición, tales contratos —salvo los de empréstito interno o externo— se sujetan a los requisitos y formalidades exigidos para la contratación entre particulares, con observancia del régimen especial del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y pudiendo incluir cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El parágrafo de esta norma dispone, además, que los contratos celebrados por las entidades territoriales en este marco se someten al

control fiscal aplicable a los contratos suscritos bajo urgencia manifiesta, conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

En este contexto, mediante el **Decreto Departamental No. 000665 del 16 de junio de 2025**, "Por el cual se declara situación de calamidad pública en el Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones", se declaró la calamidad pública por un periodo de seis (6) meses, en cumplimiento de los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012. El artículo segundo del citado decreto dispuso que la Secretaría de Infraestructura, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y demás dependencias del orden nacional y departamental formularan un **Plan de Acción Específico (PAE)** para la respuesta y recuperación, conforme al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Por su parte, el **artículo tercero, parágrafo 3, del decreto** estableció que la Dirección de Contratación de la Gobernación del Caquetá debía adelantar los procesos contractuales directamente relacionados con las actividades de respuesta incluidas en el PAE. Dicho plan prioriza, dentro de su fase de **recuperación temprana**, actividades como:

- Proyectar obras de adecuación para la recuperación de la sección hidráulica de afluentes, muros de contención, jarillones, dragados o descolmataciones en cauces de ríos que presenten susceptibilidad de amenaza por inundación, avenida torrencial y/o socavación
- Proyectar obras de rehabilitación de vías terciarias y secundarias y primarias, alcantarilladlos y obras de arte en vías afectadas por la temporada de lluvias
- *Adquirir maquinaria amarilla y demás vehículos que permitan la atención y rehabilitación de vías e* infraestructura afectada por la temporada de lluvias
- Contratación de personal y suministro de combustible, lubricantes y repuestos para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y demás vehículos que permitan la atención y rehabilitación de vías e infraestructura afectada por la temporada de lluvias
- Formular y/o ejecutar proyectos de infraestructura para la rehabilitación de puentes vehiculares y peatonales afectados por la temporada de lluvias.

En la **fase de respuesta** del PAE se establece expresamente la adquisición de maquinaria amarilla y vehículos como medida prioritaria para la atención y rehabilitación de vías e infraestructura afectadas.

En razón del deterioro actual del banco de maquinaria departamental y de la crítica situación de la red vial, se hace necesario suscribir un **contrato de compraventa** que permita a la entidad dar cumplimiento a las metas del PAE, optimizar la capacidad de respuesta institucional y garantizar la atención directa de las emergencias.

Por encontrarse esta necesidad directamente enmarcada en el plan de acción derivado de la calamidad pública, y de conformidad con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la **modalidad de selección aplicable será la contratación directa**, bajo las reglas del régimen de derecho privado, con las adaptaciones y principios propios de la contratación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 10.471.689.518),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La estimación del valor del presente contrato se fundamentó en un proceso técnico–administrativo de carácter riguroso, soportado en la solicitud y análisis de múltiples cotizaciones obtenidas en distintos periodos: diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, y junio de 2025. Esta estrategia temporal permitió a la entidad disponer de una visión amplia y comparativa de las condiciones del mercado a lo largo de varios meses, identificando posibles fluctuaciones de precios, variaciones en la disponibilidad de equipos y cambios en las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores.

Durante la fase inicial de recolección de información se evidenció una amplia dispersión en las condiciones, calidades y alcances de las ofertas recibidas, lo cual dificultaba la comparación objetiva y homogénea de los precios. Para superar esta dificultad y garantizar la transparencia y equidad en el análisis, se definieron **estándares técnicos y comerciales mínimos** tomando como referencia las cotizaciones más completas y ajustadas a las necesidades de la entidad, integrando las mejores especificaciones detectadas en la etapa preliminar.

Con base en dichos parámetros unificados, se determinó que la alternativa más eficiente, segura y oportuna para el cumplimiento del objeto contractual era consolidar la adquisición de la totalidad de la maquinaria y vehículos con un *único proveedor. Esta decisión se sustentó en criterios de compatibilidad técnica entre los equipos, simplificación* logística, trazabilidad en la garantía y centralización de la responsabilidad contractual, factores que resultan críticos para garantizar la operación inmediata y sostenida del banco de maquinaria.

El análisis de mercado no se limitó al precio de adquisición. Se incorporó una evaluación sobre la calidad y disponibilidad de repuestos en el mercado nacional y regional, la capacidad de respuesta del proveedor en servicios de mantenimiento, y la existencia de soporte técnico especializado dentro del territorio departamental, con el propósito de asegurar la sostenibilidad operativa en el mediano y largo plazo.

El valor estimado de la propuesta seleccionada integra de manera explícita una serie de costos asociados al cumplimiento de requisitos técnicos, logísticos y normativos, solicitados de manera expresa a todos los oferentes, tales como:

- Costos administrativos derivados del proceso de adquisición.
- Transporte y entrega de toda la maquinaria y vehículos hasta el municipio de **Florencia, Caquetá**, asumiendo el contratista la totalidad de los gastos de cargue, descargue y custodia.
- Pólizas de seguros requeridas para la operación legal y segura de cada unidad, incluyendo el SOAT y seguros de responsabilidad civil cuando corresponda.
- Instalación y servicio de localización satelital (GPS) por un período mínimo de un (1) año en cada unidad.
- Costos de mantenimiento preventivo y correctivo en campo durante el periodo de garantía.
- Capacitaciones técnicas completas para los operarios designados por la entidad.
- Pago de estampillas y demás gravámenes aplicables, conforme a la normativa tributaria vigente.
- Inclusión de los logos institucionales del Departamento del Caquetá en la maquinaria y vehículos.
- Entrega de manuales de operación, fichas técnicas, garantías de mantenimiento y matrículas registradas a nombre del Departamento del Caquetá, según las exigencias contractuales.

De la evaluación de las cotizaciones recabadas en los periodos señalados se estableció un valor unitario promedio de referencia que cumplia de forma integral con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. Este valor promedio sirvió como base para la determinación del presupuesto oficial, en concordancia con los principios de economía, transparencia y responsabilidad previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para la estimación del valor en los estudios previos.

Ítem	Equipo	Cantidad	Valor unitario (Incluye IVA)	Valor Total
1	Motoniveladora	2	$ 1.559.293.632,00	$ 3.118.587.264,00
2	*Retrocargador*	2	*$ 642.688.993,00*	$ 1.285.377.986,00
3	Vibrocompactador Doble Rodillo	1	$ 641.510.379,00	$ 641.510.379,00
4	Vibro Compactador Mixto Llanta Rodillo	1	$ 604.018.665,00	$ 604.018.665,00
5	Volqueta	3	$ 618.132.351,00	$ 1.854.397.053,00
6	Vibrocompactador Doble Rodillo 3 Ton	1	$ 335.651.403,00	$ 335.651.403,00
7	Minicargador	1	$ 302.966.667,00	$ 302.966.667,00
8	Excavadora Sobre Oruga	1	$ 1.466.603.434,00	$ 1.466.603.434,00
9	Camioneta Doble Cabina	1	$ 322.491.667,00	$ 322.491.667,00
10	Camioneta Sencilla Estacas	1	$ 322.585.000,00	$ 322.585.000,00
11	Motocicletas	5	$ 17.500.000,00	$ 87.500.000,00
12	Remolque	1	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00
			TOTAL (INCLUYE IVA)	$ 10.471.689.518,00

4.3. CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, *el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse* e incorporarse al valor de la oferta.

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	0,75%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%
PRO UNIVERSIDAD	0,50%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0,50%
ESTAMPILLA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

TIPO DE RECURSOS	Presupuesto General de la Nación - PGN			
	Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	Sistema General de Regalías - SGR			
	Recursos Propios			$ 10.471.689.518
	Recursos de Crédito			
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	2025091660	Fecha de expedición	03/09/2025
Valor			$10.471.689.518

Este proceso de estimación del valor contractual se enmarca dentro del principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que obliga a las entidades estatales a elaborar los estudios, diseños y análisis previos que permitan determinar de manera cierta y suficiente la naturaleza, alcance y valor de lo que se contrata. Asimismo, cumple con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de sustentar técnica y financieramente la estimación del valor del contrato, asegurando que el presupuesto oficial responda a condiciones reales de mercado.

La metodología utilizada, basada en la recopilación de cotizaciones en diferentes momentos y en el análisis integral de aspectos técnicos, logísticos y normativos, garantiza la trazabilidad y justificación del valor estimado, constituyéndose en un insumo verificable y defendible frente a eventuales requerimientos de los órganos de control fiscal, disciplinario o judicial. De esta manera, se asegura que el valor definido no solo refleja precios competitivos y ajustados al mercado, sino que también incorpora las condiciones necesarias para la correcta ejecución, mantenimiento y sostenibilidad operativa de la maquinaria y vehículos objeto del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO.

La entidad efectuará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, LA ENTIDAD concederá un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del PAC. La constitución de la cuenta y aprobación de la garantía, así como el plan de inversión del anticipo, son requisitos indispensables previos a su desembolso. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo.

El contratista deberá constituir una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión será cubierto directamente por el contratista. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA ENTIDAD al CONTRATISTA serán reintegrados a la Tesorería de la Entidad, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique La Entidad.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de pago y su amortización total deberá realizarse en dos (2) pagos, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor a ejecutar del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado lo cual indicará en su solicitud de pago. En caso de quedar un saldo pendiente para la amortización, se podrá hacer en el último pago, en todo caso, la supervisión deberá llevar control de ello.

El valor restante del contrato se cancelará mediante pagos parciales, contra entrega de los equipos objeto del contrato y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del interventor, conforme a lo establecido en el cronograma de entregas. Para cada pago, el contratista deberá anexar la certificación vigente de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de todo el personal vinculado laboralmente a la ejecución del contrato, requisito exigido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las cantidades y valores consignados en las actas de pago serán de responsabilidad exclusiva del supervisor y del contratista, quienes deberán garantizar la veracidad de la información reportada.

El supervisor contará con un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión de la cuenta presentada, prorrogable por igual término en caso de tratarse de una cuenta de alta complejidad. Una vez radicada y aprobada en el área de contabilidad, la entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de requerirse correcciones, el término para la revisión por parte del supervisor se contará nuevamente desde la radicación de los documentos ajustados.

Cada pago que se realice deberá registrarse y cargarse en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. JURÍDICOS

5.1.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que, no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la *representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se* requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de *profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales*.

5.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y si es hombre, libreta militar. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona *jurídica*.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.3. PODER:

podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.4. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

la persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.5.2. PERSONAS NATURALES

Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.5.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ninguna persona ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de personas extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Lo anterior podrá se allegado por la persona, o en su defecto verificado directamente por la entidad.

5.1.10. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.11. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

5.2. TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA.

Deberá acreditar experiencia en ejecución de contratos similares con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior a 5.000 smlmv.

Para efectos del cálculo, se tomará el valor ejecutado por los salarios mínimos del año de celebración del contrato.

5.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La persona natural o jurídica deberá allegar oferta

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo 1

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.915.594 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Plazo del contrato y un (1) un año más.</td><td>20 % de valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Por el plazo del contrato y un (1) año mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	100% del valor del anticipo.
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social* y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento sí el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproxímar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En relación con la posible aplicación de acuerdos comerciales internacionales en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en la **Guía para la Aplicación de Acuerdos Comerciales en la Contratación Pública** de Colombia Compra Eficiente, se verificó que la adquisición de maquinaria amarilla y vehículos para atención de emergencias en el marco de la calamidad pública **no se encuentra cubierta por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia**. Esta exclusión obedece a que: (i) el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, en aplicación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, régimen especial para atención de desastres y calamidad pública; (ii) la contratación se realiza en el marco de un plan de acción específico derivado de la declaratoria de calamidad, lo cual se clasifica como situación exceptuada en la mayoría de tratados por corresponder a medidas necesarias para la protección de la vida, la salud y la seguridad pública; y (iii) los umbrales y coberturas de los tratados excluyen este tipo de adquisiciones asociadas a la gestión del riesgo y atención de emergencias. En consecuencia, no resulta exigible la apertura del proceso a oferentes internacionales bajo el régimen de acuerdos comerciales, rigiéndose este contrato exclusivamente por las disposiciones nacionales y por el régimen excepcional aplicable.

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS.

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurias Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO
Secretaria de Infraestructura

OSCAR JAVIER CEDEÑO BARRETO
Ingeniero Mecánico
Elaboro parte Técnica y Económica

SEBASTIAN OROZCO BORRERO
Contratista de apoyo jurídico
Elaboró parte jurídica

ANEXO 1

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Probabilidad después de aplicado el tratamiento	Impacto después de aplicado el tratamiento	Valoración después de aplicado el tratamiento	Categoría después de aplicado el tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de finalización	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la especificación técnica de la maquinaria, por falta de detalle en	Adquisición de maquinaria inadecuada, generando fallas en la operación y mayor	3	4	7	Alto	Secretaría de Infraestructura	Revisión y validación de fichas técnicas con expertos certificados, exigencia de manuales y	2	3	5	Medio	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité	Mensual

					fichas técnicas y requisitos normativos.	es costos de mantenimiento.						cumplimiento normativo.								técnico.	
2	Específico	Externo	Ejecución	Legal / Administrativo	Incumplimiento en la entrega de documentación legal y técnica (manuales, garantías, matrículas, fichas).	Retraso en la recepción a satisfacción y posibles controversias contractuales.	3	5	8	Alto	Contratista	Exigir en el contrato cronograma de entregables documentales y condicionar pagos a su cumplimiento.	2	3	5	Medio	Sí	Interventor	Acta de inicio	Recepción final	Lista de chequeo de entregables, informes de interventoría y actas de verificación documental.	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas adversas (inundaciones, deslizamientos) afectan el transporte y despliegue de la maquinaria.	Demora en la puesta en operación de la maquinaria y afectación a la infraestructura vial.	4	5	9	Extremo	Secretaría de Infraestructura	Establecer rutas alternas y plan de contingencia para entrega en sitios estratégicos.	3	4	7	Alto	Sí	Interventor del contrato y contratista	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización	Informes de monitoreo climático y rutas alternas	Semanal

4	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la instalación o configuración de sistemas tecnológicos (GPS, sensores de control).	Limitaciones en trazabilidad y control de la operación de la maquinaria.	3	4	7	Alto	Contratista / Proveedor	Pruebas técnicas de los sistemas antes de la entrega, capacitación específica en su uso y soporte posventa garantizado.	2	2	4	Medio	Sí	Interventor y Secretaría de Infraestructura	Recepción de equipos	Finalización de pruebas	Protocolos de prueba, actas de capacitación y reportes de soporte técnico.	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Seguridad	Falta de capacitación en el uso de la maquinaria nueva.	Accidentes laborales y daños en los equipos por mal uso.	4	4	8	Alto	Contratista	Capacitación certificada por el proveedor antes de la entrega de los equipos.	2	3	5	Medio	Sí	Interventor	Desde el acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Evaluaciones de desempeño y seguridad	Bimestral

6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento inesperado en el precio de los insumos o repuestos debido a la inflación o escasez en el mercado.	Aumento del valor del contrato y retrasos en la ejecución por falta de disponibilidad de materiales.	4	4	8	Alto	contratista	Establecer cláusulas de ajuste de precios y negociar con proveedores acuerdos de precios fijos.	2	3	5	Medio	Sí	interventor del contrato	Desde el acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al comportamiento del mercado y análisis de costos	Trimestral

7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de una adecuada planificación en la asignación de recursos, lo que genera sobrecostos imprevistos en la ejecución del contrato.	Requerimiento de adiciones presupuestales, retrasos en pagos y posibles incumplimientos contractuales.	4	5	9	Extremo	Secretaría de infraestructura	Realizar análisis financiero detallado y establecer controles de gasto y contingencias.	2	3	5	Medio	Sí	Interventor y contratistas	Desde la proyección del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Auditoría financiera y revisión de ejecución presupuestal	Mensual

8	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de incumplimiento en la entrega de documentación legal y técnica.	Retraso en la recepción a satisfacción por falta de manuales, certificados, fichas técnicas y soportes requeridos.	3	4	7	Alto	Secretaría de Infraestructura	Establecer cronograma de entregables documentales, seguimiento por interventoría y aplicación de sanciones contractuales.	2	3	5	Medio	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual
9	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de especificaciones incompletas o erróneas en las fichas	Controversias en la aceptación de la maquinaria por omisiones en	3	3	6	Medio	Secretaría de Infraestructura	Revisión cruzada con comité técnico y validación de especificaciones antes de	2	2	4	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validac	Mensual

					técnicas.	características esenciales.						la compra.								ión con comité técnico.	
10	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de vicios ocultos no detectados en la recepción.	Fallas posteriores que afectan la operatividad y generan disputas contractuales.	2	4	6	Medio	Secretaría de Infraestructura	Garantías extendidas, pruebas técnicas adicionales y pólizas de calidad.	1	3	4	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual

11	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de indisponibilidad de repuestos o insumos de mantenimiento.	Imposibilidad de realizar mantenimientos preventivos o correctivos oportunos.	3	4	7	Alto	Secretaría de Infraestructura	Exigir disponibilidad de repuestos certificados y contratos de suministro local.	2	3	5	Medio	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual
12	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de cambios normativos o regulatorios.	Modificaciones legales que afecten la aceptación o uso de la maquinaria.	2	3	5	Medio	Secretaría de Infraestructura	Monitoreo regulatorio constante y cláusulas de ajuste contractual.	1	2	3	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité	Mensual

																			técnico.	
13	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de transporte y manipulación inadecuada.	Daños a la maquinaria durante el traslado, generando retrasos y reclamaciones.	3	3	6	Medio	Secretaría de Infraestructura	Contratación de transporte especializado y seguros de carga.	2	2	4	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual

14	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de conflictos contractuales o reclamaciones del proveedor.	Litigios por diferencias en alcances, pagos o penalidades.	2	4	6	Medio	Secretaría de Infraestructura	Mesas de conciliación, cláusulas de solución de conflictos y mediación previa.	1	3	4	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual
15	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de inadecuada capacitación de los operarios.	Baja eficiencia y riesgos de seguridad en la operación.	3	3	6	Medio	Secretaría de Infraestructura	Programas de capacitación certificados previos a la entrega.	2	2	4	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité	Mensual

																			técnico.	
16	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de fallas en la instalación o configuración de sistemas tecnológicos.	Limitación en el control y trazabilidad de la operación.	2	3	5	Medio	Secretaría de Infraestructura	Pruebas de funcionalidad y soporte técnico especializado.	1	2	3	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual

17	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de afectación presupuestal por variación en tasas de cambio.	Aumento de costos o dificultades en la importación de maquinaria.	2	4	6	Medio	Secretaría de Infraestructura	Cláusulas de ajuste financiero y compra anticipada de divisas.	1	3	4	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual
18	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de actos vandálicos o hurto durante la fase de entrega o almacenamie	Daños o pérdida de maquinaria antes de su uso.	3	4	7	Alto	Secretaría de Infraestructura	Seguros todo riesgo y custodia en almacenamiento temporal.	2	3	5	Medio	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité	Mensual

					nto previo.															técnico.	
19	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Riesgo de responsabilidad civil por accidentes en pruebas o traslados.	Posibles daños a terceros o bienes públicos durante la entrega y pruebas.	2	4	6	Medio	Secretaría de Infraestructura	Pólizas de responsabilidad civil y protocolos de seguridad en maniobras.	1	3	4	Bajo	Sí	Interventor del contrato	Desde la elaboración del contrato	Hasta la liquidación	Checklist de requisitos técnicos, revisión de manuales y validación con comité técnico.	Mensual